

Que, de conformidad con lo establecido en las directivas mencionadas, la presente resolución es visada por los profesionales que suscribieron el Informe Técnico Legal del presente procedimiento.

Con Informe N° 987-2017-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2015-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazado de dominio público denominado "AREA 2" de 4534.1585 Ha, ubicado en el sector Quebrada Honda, del distrito de Punta de Bombón, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución y que son parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución sea publicada por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y, un extracto, en el diario de mayor circulación en la Región.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, realizará el registro de los mencionados terrenos en el SINABIP y tramitará ante la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la inscripción del terreno materia de la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los ocho (08) días del mes de agosto del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SILVA
Gerente General Regional

1573655-4

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Aprueban la "Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica y el Plan de Implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica del 2017 al 2021"

ORDENANZA REGIONAL N° 374-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 4 de mayo de 2017

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN HUANCVELICA Y SU PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas

y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 53°, literal c) estipula que los Gobiernos Regionales deberán: "Formular, coordinar y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, se aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático la misma que tiene como Visión al 2021 la adaptación al Cambio Climático y sentar las bases para el desarrollo sostenible bajo en carbono.

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que los Gobiernos Regionales deben implementar el sistema regional de gestión ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el ámbito regional; así mismo la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en su artículo 8°, numeral 8.1 indica que: "La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental.

Que, según la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, regula el Sistema Nacional de Planificación Estratégica (SINAPLAN), que presenta una metodología estandarizada de planeamiento estratégico, de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público, incorporando la prospectiva y la anticipación estratégica como elementos claves en el proceso de planeamiento.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 075-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 21 de agosto de 2006, aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huancavelica-SRGA, en cuyo Art. 37° establece, Las estrategias, planes y programas, constituyen instrumentos que estructuran y organizan objetivos, recursos, plazos y responsabilidades a fin de ejecutar en forma efectiva, eficaz y oportuna la política ambiental regional. A través del SRGA se aplican participativamente dichos instrumentos.

Que, según OR N° 188-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 03 de enero de 2012 que aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica, considera en el Eje de Política 1. Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica, a la MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, y sus LINEAMIENTOS DE POLITICA a) Promover proyectos de siembra y cosecha de agua en las nacientes o fuentes de agua. b) Incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo, c) Establecer sistemas de monitoreo, alerta temprana y respuesta oportuna frente a los desastres naturales asociados al cambio climático. d) Fomentar el desarrollo de proyectos forestales, manejo de residuos sólidos, aguas residuales, saneamiento, uso de energías renovables y otros, para contribuir en la mitigación de los efectos del cambio climático. e) Conducir los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático en la región, implementando acciones establecidas en la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático f) Promover el uso de tecnologías adecuadas y apropiados para la adaptación al cambio climático y mitigación de GEI. g) Promover investigaciones para la adaptación y mitigación del cambio climático en la región.

Que, previamente se ha elaborado el "Diagnóstico para la Gestión del Cambio Climático en la Región de Huancavelica", siendo el resultado de un proceso de recopilación, sistematización, validación y edición de

información regional multisectorial a partir de fuentes secundarias en el cual participaron diferentes instituciones, con el apoyo del MINAM a través del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de Capacidades Regionales para la Gestión del Cambio Climático; para fundamentar sus opciones de desarrollo considerando los riesgos y las vulnerabilidades asociados al cambio climático.

Que, en el proceso de formulación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de la Región Huancavelica se ha logrado identificar y resaltar como principal problema la reducción del área glaciar de la Cordillera del Chonta (en aprox. 90% de superficie), afectando el equilibrio natural en los servicios de provisión y regulación hídrica a los ecosistemas naturales y usos poblacionales, siendo las cuencas con mayor índice de escasez hídrica de Junio a Agosto: San Juan, Pisco, Ica, Grande. Interrupción del servicio educativo debido a la afectación y daño provocado por lluvias intensas en 409 II.EE (16 % de las que existen en la región). Afectación en la salud y vida de la población infantil menor de 5 años con IRAS por el incremento de temperaturas extremas, inseguridad alimentaria, desnutrición y pobreza extrema. Afectación a 12,000 viviendas y servicios de agua y saneamiento afectados por lluvias intensas, vientos fuertes, deslizamientos, Huaycos; afectación en 105,003 Ha de cultivos (papa, maíz, cebada, habas y pastos) y 3'885,490 animales (camélidos, ovinos, caprino, vacuno, equino y animales menores) se han dañado y perdido por sequías, granizadas, nevadas, heladas, lluvias intensas y Huaycos. Colapso y afectación de 2,348 km de vías de comunicación. Las vías han sido especialmente afectadas por lluvias intensas, huaycos, deslizamientos y nevadas.

Que, en consideración a los impactos y registro de daños que se vienen observando en las poblaciones, medios de vida, servicios públicos, ecosistemas, así como los escenarios de riesgo actuales y futuros asociados con el cambio climático, y a las oportunidades que también significa la alteración favorable del clima en algunos sectores de la Región Huancavelica, se han identificado 17 acciones estratégicas cada una de ellas incluye programas, proyectos y acciones a fin de promover la adaptación, reducción de emisiones, y el fortalecimiento de la institucionalidad y gobernanza regional y local. Estas acciones deberán ser incorporados en forma transversal a la gestión del desarrollo regional y local, siendo urgente la intervención del Estado, Sociedad Civil, Agentes económicos con el propósito garantizar la sostenibilidad de los bienes y servicios dirigidos al ciudadano en los ejes temáticos de: Salud, Actividades Económicas, Infraestructura Económica, Educación, Ciudades Vivienda y Saneamiento, Infraestructura Vial y de Comunicaciones, Ecosistemas y Diversidad Biológica, Recursos Hídricos y Cuencas, Procesos Industriales, Desechos, Energía, Forestal, Institucionalidad y Gobernanza, y Conciencia y Fortalecimiento de Capacidades.

Que, la ERCC de la región Huancavelica formula una Visión que es coherente con las políticas nacionales e internacionales para enfrentar los desafíos del cambio climático: "Al 2021 la Región Huancavelica se habrá adaptado a los efectos adversos y habrá aprovechado las oportunidades que impone el cambio climático, sentando las bases para un desarrollo sostenible bajo en carbono; considerando la inclusión social, la multiculturalidad y revalorando los conocimientos ancestrales"; cuyos objetivos estratégicos están alineados a la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC) y con las Contribuciones Nacionalmente Determinadas en los Componentes de Adaptación, Gestión de Emisiones de GEI e Institucionalidad; y sus acciones estratégicas se articula con los ejes de desarrollo de su Plan de Desarrollo Regional, identificando las líneas de acción, programas, proyectos y acciones que corresponde implementar a los entidades públicas y privadas, de nivel nacional, regional y local del región Huancavelica, incluyendo además la hoja de ruta y mecanismos de monitoreo para dar cuenta de los avances de su implementación entre el 2017 y 2021.

Que, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Ministerio de Ambiente, a través del Oficio N° 184-2016-MINAN/VMDERN-DGCCDRH de

fecha 30 de diciembre de 2016, emite opinión técnica favorable al documento de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica en razón de encontrarse alineada con la versión actualizada de la (ENCC) aprobada con D.S. N° 011-2015-MINAM.

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR la "Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica y el Plan de Implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica del 2017 al 2021", documentos de gestión y planificación ambiental pública, que se anexan la presente ordenanza regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a las Gerencias y órganos de línea del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales Provinciales y distritales del Departamento de Huancavelica la implementación de la ERCC y su Plan de Implementación, siendo requerida por parte de cada una de las instancias la asignación de los recursos económicos necesarios y la generación de mecanismos para para su implementación. La obligación de implementación recae en todas las instancias con incidencia en el desarrollo sostenible del Departamento de Huancavelica, debiendo incorporar en sus Planes Operativos Institucionales.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, impulsar la implementación de la hoja de ruta y adecuaciones normativas requeridas para ejecutar la Estrategia Regional de Cambio Climático de Huancavelica y su Plan de Implementación, siendo una tarea inicial la conformación del Consejo Regional de Cambio Climático del Departamento de Huancavelica, en un plazo máximo de 60 días, para efectos de monitoreo y supervisión del cumplimiento de implementación de la ERCC-HVCA y su correspondiente Plan.

Artículo Cuarto.- DIFUNDIR la monografía "Conocimientos Ancestrales y Adaptación al Cambio Climático en Comunidades Altoandinas de la Región de Huancavelica", documento que permite conocer la realidad y la peculiaridad de Huancavelica frente al cambio climático, que se anexa al presente y que forman parte integrante de éste.

Artículo Quinto.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los cuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

LUCHA ANYOSA ESCOBAR
Presidenta del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ
Gobernador Regional

1573555-1